

RESOLUCIÓN No. 0444 (18 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

En ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución no. 1264 del 11 de noviembre de 2022 y encargado mediante Resolución no. 0127 del 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de diciembre de 2016, se celebró el convenio No.2016 0422, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX y el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS se constituyó y reguló el fondo denominado FONDO SER PILO VA A CARTEGENA“ con código contable 121916.

ARTÍCULO PRIMERO La finalidad del Fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cubrir los costos de la matrícula de los mejores bachilleres egresados de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales con modalidad de matrícula contratada del Distrito de Cartagena y que se encuentran inscritos en el sisben con un puntaje entre 0 y 80 puntos, para que cursen programas de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario en instituciones de Educación Superior IES aprobados por el Ministerio de Nacional que se encuentren ubicadas en el Distrito de Cartagena.

Que la **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. Obligaciones de la Junta Administradora del fondo, Item 9), se estableció como obligación de la Junta “aprobar y autorizar la condonación de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo“.

Que el Artículo **VIGESIMO QUINTO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDONACION DEL CREDITO**: El beneficiario deberá presentar ante el Distrito de Cartagena dentro del año siguiente a la terminación de materias del programa académico para la cual fue otorgado el crédito condonable, los siguientes documentos:

- A. Solicitud de condonación del crédito, suscrito por el beneficiario
- B. Copia del acta de grado del programa académico para el cual fue otorgado el crédito o copia de diploma de grado.

Que, tal como consta en Acta No 23 del 23 de mayo de 2024, **SER PILO VA A CARTAGENA**, se presentan a la Junta Administradora del Fondo 5 estudiantes, teniendo en cuenta que todos los estudiantes cumplen con los requisitos contemplados en el Reglamento Operativo se someten a votación, los miembros de la Junta aprueban por unanimidad las solicitudes de condonación.

Que, con mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONA CAPITAL	% CONDONA PRIMA	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	3636820	1001139818	CRISTIAN DAVID ZUÑIGA MORELO	32.777.164,00	32.777.164,00	0	100%	\$ 32.777.164,00
2	3955202	1001973603	GIOVANA BALDOVINO BARRAGAN	16.542.400,00	16.542.400,00	0	100%	\$ 16.542.400,00
3	3384406	1002243337	JESSICA PATRICIA MATUTE CHIQUILLO	3.147.858,00	3.147.858,00	0	100%	\$ 3.147.858,00

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

RESOLUCIÓN No.0444 (18 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONA CAPITAL	% CONDONA PRIMA	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
4	3639186	1001856328	JUAN SEBASTIAN DAVID ZABALETA	29.324.050,00	29.324.050,00	0	100%	\$ 29.324.050,00
5	3637374	1010119741	ISAAC ALEXANDER MONTERROSA RICO	29.701.000,00	29.701.000,00	0	100%	\$ 29.701.000,00
TOTAL A CONDONAR				111.492.472,00				\$ 111.492.472,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE. (\$111.492.472,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1916– por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Operaciones a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de junio de 2024.


EDUARDO ELÍAS BACHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyecto: Blanca Amézquita, analista 04, Vicepresidencia de Fondos en Administración *BFA*
Reviso: Liliana Margarita de la Hoz Mercado, contratista, Vicepresidencia de Fondos en Administración *D*